



MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

“TODO POR LA PATRIA”
“Año del Fomento de las Exportaciones”

09 JUL 2018

CIRCULAR No. 0009

A las: *Empresas e Instituciones del Sistema de Seguridad y Vigilancia Privada de República Dominicana.*

Por este medio, se les informa que a partir de la fecha queda terminantemente prohibido el uso de la Unidad de Reacción Rápida (URR), por parte de las compañías de seguridad privada, en particular las dedicadas a la instalación de monitoreo de alarmas residenciales y comerciales, por lo que las mismas no están facultadas ni autorizadas para tales procedimientos, siendo esta una tarea exclusiva de la Policía Nacional, conforme al artículo 255 de la Constitución Dominicana; al realizar estas tareas que el artículo precedentemente señalado establece, se evitaría crear confusión en la población al desarrollarse dicha actividad, por lo que en ningún caso las empresas prestadoras de servicios de tecnología de seguridad, podrán organizar grupos de reacción armada para atender el accionar de las alarmas de usuarios que utilicen medios tecnológicos de seguridad privada. En estos casos, una vez constatada la situación de riesgo, se dará aviso inmediato a la autoridad policial.

Tal es el caso como se evidenció recientemente en el incidente que envuelve a un ciudadano y un miembro de la Unidad de Reacción Rápida, de una compañía de Seguridad Privada, en donde su actuación le fue adjudicada a un miembro de la institución del orden por las características y equipamientos exhibido por el mismo, es por ello; que las actividades de la seguridad privada, solo deben circunscribirse a los límites interiores de las propiedades puestas a su cargo.

El incumplimiento a esta disposición, nos conllevará a tomar medidas, de acuerdo a las disposiciones vigentes para tales fines que tiene establecida esta SVSP.

Atentamente,

[Signature]
JUSTO MARTÍN FERNÁNDEZ TEJADA,
General de Brigada, E.R.D.,
Director Ejecutivo.



FT. DR.-
Copia al:

Intendente de la SVSP.
Sub-Director Técnico.

Calle José Contreras No 14. Gazeo, D.N., Tel: (829) 893-4080 / Fax: (809) 566-0618
<http://www.ssp.mil.do/> E-mail: info@ssp.mil.do